



**AGENCIA DIGITAL  
TECNOLÓGICA  
DEL ESTADO**  
GOBIERNO DE CHIAPAS  
2024 - 2030



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA EL USO DE LOS “SERVICIOS INTEGRALES DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA Y BÓVEDA DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA AGENCIA DIGITAL TECNOLÓGICA DEL ESTADO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ALEXANDER JOVANI SALAZAR RUÍZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA AGENCIA” Y POR LA OTRA PARTE, EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. EDNA MARITZA MORALES BAUTISTA, EN SU CALIDAD DE MAGISTRADA PRESIDENTA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ “EL TRIBUNAL”, MISMOS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, SUJETÁNDOSE DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

CON FECHA 03 DE JULIO DE 2025, LA AGENCIA DIGITAL TECNOLÓGICA DEL ESTADO Y EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS, SUSCRIBIERON CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, CON LA FINALIDAD DE CONJUNTAR ACCIONES E IMPULSAR LA CULTURA CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y DE INNOVACIÓN, QUE LES PERMITA DAR SEGUIMIENTO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN SU NORMATIVIDAD APLICABLE.

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LAS CLÁUSULAS SEGUNDA Y CUARTA DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, SE ESTABLECE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS ESPECÍFICOS, POR LO QUE “LAS PARTES” CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

#### DECLARACIONES

“LAS PARTES” SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE ACTÚAN Y LA DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

RATIFICAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES LOS SEÑALADOS EN EL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN.

EXPUESTO LO ANTERIOR, ESTÁN CONFORMES EN SUJETAR SU COMPROMISO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:



## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO.

EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, CONSISTE EN QUE “LA AGENCIA”, REALICE A FAVOR DE “EL TRIBUNAL”, LAS ACCIONES QUE PERMITAN FACILITAR EL USO DE LA LICENCIA DE LOS “SERVICIOS INTEGRALES DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA Y BÓVEDA DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS”, EN TÉRMINOS DEL PRESENTE DOCUMENTO.

### SEGUNDA. COMPROMISOS DE “LA AGENCIA”.

PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO, “LA AGENCIA” SE COMPROMETE A:

- FACILITAR A “EL TRIBUNAL”, LA LICENCIA PARA EL USO DE LOS “SERVICIOS INTEGRALES DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA Y BÓVEDA DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS”; ASÍ COMO TAMBIÉN LOS COMPONENTES TÉCNICOS NECESARIOS PARA EL USO DE ESTA LICENCIA. LA LICENCIA DE USO SE CONCEDEN SIN EXCLUSIVIDAD Y ES TRANSFERIBLE.
- PROPORCIONAR LA CAPACITACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE TERCER NIVEL (BACK-END), AL PERSONAL DESIGNADO POR “EL TRIBUNAL”, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS “SERVICIOS INTEGRALES DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA Y BÓVEDA DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS”.
- EN CASO DE REALIZAR ACTUALIZACIONES A LOS “SERVICIOS INTEGRALES DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA Y BÓVEDA DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS”, SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE “EL TRIBUNAL”.
- “LA AGENCIA”, EN COORDINACIÓN CON “EL TRIBUNAL”, ESTABLECERÁN LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA EL USO CORRECTO DE LOS “SERVICIOS INTEGRALES DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA Y BÓVEDA DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS”.

TERCERA. COMPROMISOS DE “EL TRIBUNAL”. PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO, “EL TRIBUNAL” SE COMPROMETE A:



- RECONOCER LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS MORALES Y PATRIMONIALES DE “LA AGENCIA” SOBRE LA LICENCIA DE USO DE LOS **“SERVICIOS INTEGRALES DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA Y BÓVEDA DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS”**, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5, 83 Y 103 DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR Y 46 DEL REGLAMENTO DE LA REFERIDA LEY.
- NO DIVULGAR O TRANSFERIR DE MANERA TOTAL O PARCIAL A CUALQUIER ORGANISMO PÚBLICO, ENTIDAD FEDERATIVA, AYUNTAMIENTO, PERSONA FÍSICA O MORAL, DE LA LICENCIA DE USO DE LOS **“SERVICIOS DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA Y BÓVEDA DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS”**.
- CONTAR CON LOS NIVELES DE SEGURIDAD ADECUADOS, QUE GARANTICEN LA INTEGRIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y DISPONIBILIDAD PARA LA LICENCIA DE USO DE LOS **“SERVICIOS DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA Y BÓVEDA DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS”** Y DE LA INFORMACIÓN GENERADA POR LOS MISMOS.
- DESIGNAR AL SERVIDOR O SERVIDORES PÚBLICO(S) CON CONOCIMIENTOS TÉCNICOS QUE SERÁ(N) CAPACITADO(S), POR PERSONAL DE “LA AGENCIA”.
- REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPONENTES TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA LICENCIA DE USO DE LOS **“SERVICIOS INTEGRALES DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA Y BÓVEDA DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS”**, EXCLUSIVAMENTE EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN PROPIEDAD DE “EL TRIBUNAL”.
- IMPLEMENTAR LAS ACTUALIZACIONES DE LOS **“SERVICIOS INTEGRALES DE FIRMA ELECTRÓNICA Y BÓVEDA DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS”** EMITIDAS POR “LA AGENCIA”.
- REALIZAR LA COBERTURA DE ASISTENCIA DE LOS **“SERVICIOS INTEGRALES DE FIRMA ELECTRÓNICA Y BÓVEDA DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS”**, EN EL PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE SOPORTE TÉCNICO (FRONT-END Y HELP DESK).
- NOTIFICAR DE MANERA OFICIAL A LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEPENDIENTE DE LA AGENCIA DIGITAL TECNOLÓGICA DEL ESTADO, EL USO DE LOS **“SERVICIOS DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA Y BÓVEDA DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS”** POR CADA UNO DE LOS SISTEMAS EN LOS QUE SE IMPLEMENTE, YA SEA PARA EL ENTORNO DE PRUEBA O DE PRODUCCIÓN.



**AGENCIA DIGITAL  
TECNOLÓGICA  
DEL ESTADO**  
GOBIERNO DE CHIAPAS  
2024 - 2030



- SE COMPROMETE A NO HACER MAL USO O MANEJO DE LA LICENCIA DE LOS **“SERVICIOS INTEGRALES DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA Y BÓVEDA DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS**.

**CUARTA. REPRESENTANTES DE “LAS PARTES”**. PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO A LO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO, **“LAS PARTES”** DESIGNAN A LOS SIGUIENTES ENLACES EN ADELANTE **“RESPONSABLES”**:

- POR **“LA AGENCIA”** SE DESIGNA AL **ING. JHON HENRRY ALBORES DEGOLLADO**, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL Y FIRMA ELECTRONICA, DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, O QUIÉN ESTE TENGA A BIEN NOMBRAR.
- POR **“EL TRIBUNAL”**, SE DESIGNA AL **ING. LUIS ENRÍQUE ALVAREZ GONZÁLEZ**, JEFE DEL ÁREA DE INFORMÁTICA O QUIEN ESTE TENGA A BIEN NOMBRAR, DE ACUERDO A SUS FACULTADES.

ASÍ MISMO, **“LOS RESPONSABLES”**, DEBERÁN DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS ENTRE **“LAS PARTES”**, ASÍ COMO COORDINAR LAS REUNIONES DE SEGUIMIENTO QUE PARA TAL EFECTO SE REALICEN.

**QUINTA. RECONOCIMIENTO DE AUTORIDAD CERTIFICADORA**. **“EL TRIBUNAL”**, RECONOCE COMO AUTORIDAD CERTIFICADORA A **“LA AGENCIA”** PARA ADMINISTRAR Y DETERMINAR LOS REQUERIMIENTOS JURÍDICOS Y TÉCNICOS, PARA EL USO DE LOS **“SERVICIOS INTEGRALES DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA Y BÓVEDA DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS”**, Y EJERCER EL PROCESO DE AUTENTICIDAD, ADEMÁS DE SUPERVISAR, ASESORAR, EVALUAR Y MONITOREAR TODO LO RELACIONADO A ESTOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 3, 18 Y 21 DE LA LEY DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

**SEXTA. VIGENCIA**. **“LAS PARTES”** CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL USO DE LOS **“SERVICIOS INTEGRALES DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA Y BÓVEDA DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS”** SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO, Y TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 01 (UNO) AÑO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN, Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SON CONFORMES CON LOS TÉRMINOS DEL MISMO Y PARA CONSTANCIA LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, EL DÍA 03 (TRES) DE JULIO DE 2025



**AGENCIA DIGITAL  
TECNOLÓGICA  
DEL ESTADO**  
GOBIERNO DE CHIAPAS  
2024 - 2030



**POR "LA AGENCIA"**

**ALEXANDER JOVANI SALAZAR RUÍZ**  
DIRECTOR GENERAL

**POR "EL TRIBUNAL"**

**EDNA MARITZA MORALES BAUTISTA**  
MAGISTRADA PRESIDENTA

**TESTIGOS**

**ALEJANDRO MURÚA BELTRAN  
ARAGÓN**  
DIRECTOR DE INNOVACIÓN Y  
DESARROLLO TECNOLÓGICO

**OSCAR MARIO ORANTES COUTIÑO**  
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE APOYO  
ADMINISTRATIVO

**KARINA CALDERÓN LANDA**  
JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO

**ONIKA GONZALEZ VILLANUEVA**  
ENCARGADA DEL AREA JURÍDICA  
CONTENCIOSA Y NORMATIVA

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA EL "USO DE LOS SERVICIOS DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA Y BÓVEDA DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA AGENCIA DIGITAL TECNOLÓGICA DEL ESTADO Y POR LA OTRA EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS; DE FECHA 03 DE JULIO DE 2025 (DOS MIL VEINTICINCO). CONSTANTE DE 05 (CINCO) FOJAS ÚTILES EN SU ANVERSO.